



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 95 -2021-MDP/T.

Pocollay, 12 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 2067-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0019-2021-JLAC-SGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 1215-2021-GYRM/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 640-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR de fecha 02 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) Convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos Focalizados, por el importe total de S/. 150'302.764.00 Soles, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente, en donde en su Ítem N° 980 y 981 se tiene las siguientes Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-15), que corresponden a la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo las siguientes: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Parques, calles de la Urbanización Los Virreyes y Pasaje N° 03 del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con código de Convenio N° 27-0003-All-15. Y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Artesanal, calles aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con código de Convenio N° 27-0004-All-15.

Que, con Informe N° 2067-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 0019-2021-JLAC-SGO-GDUI-MDP-T del Sub Gerente de Obras, quien solicita la designación de responsable de la ejecución y supervisión de Elegibles All-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos Focalizados, mencionados en el párrafo precedente. Siendo así, sugiere asumir la responsabilidad para realizar las acciones necesarias para la adquisición y contratación del Personal, Bienes y Servicios de la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata All-15, con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2021.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 095 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 1215-2021-GYRM/SGSI-MDP-T, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita la designación de la Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos con CIP N° 20779 (Inspector de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones), las funciones como INSPECTOR para las Actividades de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Parques, calles de la Urbanización Los Virreyes y Pasaje N° 03 del Distrito de Pocollay", Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Artesanal, calles aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 640-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en designar a la Ing. María Soledad Bautista Mamani – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos con CIP N° 20779 (Inspector de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones), con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2021, como Responsable de la ejecución y supervisión respectivamente para las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF – Distritos Focalizados, siendo las siguientes: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Parques, calles de la Urbanización Los Virreyes y Pasaje N° 03 del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Artesanal, calles aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, en su inciso 17.1) señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente designar a la Ing. María Soledad Bautista Mamani – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos con CIP N° 20779 (Inspector de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones), con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2021, como Responsables de la ejecución y supervisión respectivamente para las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF – Distritos Focalizados, siendo las siguientes: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Parques, calles de la Urbanización Los Virreyes y Pasaje N° 03 del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Artesanal, calles aledañas y Zona de Recreación R-10 de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2021, a la ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como **RESPONSABLE** de la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF – Distritos Focalizados, siendo las siguientes Actividades:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, CALLES DE LA URBANIZACIÓN LOS VIRREYES Y PASAJE N° 03 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de Convenio N° 27-0003-AII-15.
- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA ARTESANAL, CALLES ALEDAÑAS Y ZONA DE RECREACIÓN R-10 DE LA ASOC. JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de Convenio N° 27-0004-AII-15.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2021-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2021, a la ARQ. CYNTHIA KIMBERLY VARGAS RÍOS con CAP N° 20779 como **RESPONSABLE** de la Supervisión de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el Marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF – Distritos Focalizados, siendo las siguientes Actividades:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES, CALLES DE LA URBANIZACIÓN LOS VIRREYES Y PASAJE N° 03 DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de Convenio N° 27-0003-All-15.
- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA ARTESANAL, CALLES ALEDAÑAS Y ZONA DE RECREACIÓN R-10 DE LA ASOC. JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de Convenio N° 27-0004-All-15.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que las profesionales designadas en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las interesadas, y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocolloy.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
EFTIC
Interesadas (2)